JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2021-00658-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis, escritos provenientes de INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER y de BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd0bcd642166a701369f26c0477891ae049b4cd03b0bdc6d18cd5698c2f4d44**
Documento generado en 23/02/2022 08:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Bancolombia

Medellín, 18 de febrero del 2022 **Código interno: RL00314906** (favor citar al responder)

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Numero de oficio **125**
J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)
ALBA LUCIA CASTANO GIRALDO

Oficio: 125
Radicado: 05001311000720210065800
Demandante: LUISA MARIA SEPULVEDA MUNERA

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A. en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
DIEGO ESTEBAN HIGUITA CC 1.020.441.520	Cuenta de ahorros XXXXXXX 30234	Se procedió a aplicar el embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo.

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros; ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerif@bancolombia.com.co

Investigó: maricaic

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

inder Alcaldía de Medellín

inder Comunicación Oficial Enviada 09:03:47
0000343-0000008-20220222

10202

Medellín 22 FEB 2022

Señores
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Alba Lucía Castaño Giraldo
Secretaria
Carrera 52 N° 42 -73
Ciudad

Ref. Oficio: 126
Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante: LUISA MARIA SEPULVED MUNERA CC 1.128.458.030
Demandado: DIEGO ESTEBAN HIGUITA CC 1.020.441.520

Radicado: 050013110-007-2021-00658-00

Cordial saludo,

Una vez verificada la condición contractual del demandado DIEGO ESTEBAN HIGUITA CC 1.020.441.520; se pudo constatar que en la actualidad no se encuentra vinculado con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER MEDELLIN, ni tiene vigente ningún tipo de contrato.

Atentamente,

HERLINDA IVETTE BONILLA ALVAREZ
Tesorera General